

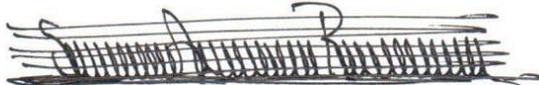
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la solicitud obrante al folio (167) del expediente, impetrada por el señor apoderado judicial como demandante; y al observarse que mediante providencia calendada el 20 de febrero de 2019 fue designada como curadora ad litem del demandado EDGAR ARTURO CARO BEDOYA a la Dra. MARY LUZ ACEVEDO SAENZ, profesional del derecho quien manifestó al Juzgado su no aceptación al cargo dando las razones de su declinación, por auto de fecha 25 de abril de 2019 en su remplazo se designó a la Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.494.766 y teniendo en cuenta la petición hecha por el demandante éste Despacho judicial ordena **REQUERIR** a la Dra. HERREÑO ROCHA, como Curadora Ad litem del demandado señor CARO BEDOYA, para que se sirva informar a éste Juzgado si acepta o no el cargo en el que ha sido elegida. (art. 48, numeral 7 C.G.) y comparezca de manera inmediata a este Despacho Judicial a asumir el cargo para el cual se le designo, el cual es de forzosa aceptación. Librese el oficio respectivo.

En cuanto a la solicitud de acceso al link no es posible, teniendo en cuenta que el proceso pertenece por su radicación a los expedientes escriturarios y no se encuentra digitalizado, se le advierte a la parte que debe solicitar cita previa para poder inspeccionar el proceso en mención.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez